

**PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE MIGUEL SESMERO**

**DENOMINACION : "MONSALUD II".**  
**ESPECIALIDAD : TRABAJADORES EN LA AGRICULTURA(ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA)**

*LA SELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO COMPUESTO POR MIEMBROS DEL SEXPE Y DE LA ENTIDAD PROMOTORA, EN BASE AL DECRETO 96/2016 DE 5 DE JULIO Y LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2017.*

**REQUISITOS DE LOS ALUMNOS:**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de recepción de solicitudes. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo. El requisito mínimo de titulación para acceder a este Proyecto es disponer de TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA o equivalentes, es decir Nivel 2 ( se adjunta como anexo a la difusión las titulaciones requeridas y equivalencias para el Nivel 2).
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

**PROCEDIMIENTO:**

Con arreglo a la normativa, **se utilizará el sistema de difusión pública** para la captación de personas interesadas que deseen participar como alumnos-trabajadores, aunque si fuese necesario, debido a la insuficiencia de solicitudes, se puede recurrir a la búsqueda de candidatos a través de sondeos.

**Las solicitudes** se efectuarán por los interesados **cumplimentando y firmando el documento**, que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera

---

carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

**El plazo de presentación de solicitudes se abrirá día 1 de diciembre y finalizará el día 11 de diciembre del 2017 a las 14.00 horas.** Las solicitudes se encontrarán disponibles y se podrán presentar en el **Centro de Empleo** de Barcarrota , en el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y en el Ayuntamiento de Almendral. También el formulario de solicitud se podrá descargar de la dirección electrónica del SEXPE, donde consta también información sobre este Programa.

Para valorar la admisión o no en el listado, se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas. Si hay discrepancias entre la solicitud y el historial se actuará de la siguiente manera:

- a) Si en la solicitud se indica una titulación superior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación que refleje en su solicitud siempre que esa titulación superior NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.
- b) Si la titulación que indica en la solicitud es inferior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.

#### SELECCION:

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas dos personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y, dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
  - b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
  - c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
  - d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto
  - e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
  - f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
  - g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos.
-

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados (día y, en su caso, hora)

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.

Finalizada la baremación, se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por cada localidad (**8 candidatos para la localidad de Torre de Miguel Sesmero y 7 candidatos para la localidad de Almendral**) en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y del centro de empleo de Barcarrota y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Barcarrota para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de seleccionados por cada localidad, mediante la exposición de los mismos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y del Centro de Empleo de Barcarrota. **Cualquier otra comunicación que pueda surgir en el proceso se hará pública de esta misma forma.**

-Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA

---

**REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE PARA LOS  
PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A  
LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

**NIVEL II:**

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Título de Técnico Auxiliar.

**EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA  
OBLIGATORIA:**

**Equivalencias a efectos académicos:**

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)